

## El IRS actualiza la lista de países con requisitos de reporte de intereses de extranjeros no residentes

En un procedimiento tributario reciente, el IRS actualizó dos listas de países con los cuales los Estados Unidos tiene acuerdos que requieren que los contribuyentes reporten ciertos intereses de depósito pagados a personas extranjeras no residentes que son residentes del otro país. Una de las listas contiene los países con los que los Estados Unidos tiene un impuesto sobre la renta u otro tratado o un acuerdo bilateral vigente. La otra lista contiene los países con los cuales el IRS determinó que es apropiado tener un intercambio automático de información.

### Fundamentos

Los reglamentos federales requieren que ciertos intereses de depósito pagados a personas extranjeras no residentes sean reportados. Uno de los reglamentos aborda los casos de intereses que suman \$ 10 o más que deben reportarse según los reglamentos, pagados a un individuo extranjero no residente según lo define el Código de Rentas Internas (IRC). En tales casos, el contribuyente debe presentar una declaración de información en el Formulario 1042-S, "Ingresos con Origen en los Estados Unidos de Personas Extranjeras sujetos a Retención", para el año calendario en el que se pagan los intereses.

Los intereses reportables según el reglamento aplicable es el interés descrito en el IRC que:

- Se relaciona con un depósito en una oficina ubicada en los Estados Unidos, y
- Se paga a un residente de un país identificado en un procedimiento tributario aplicable a partir del 31 de diciembre anterior al año calendario en el que se pagan los intereses.

Estados Unidos debe tener vigente un impuesto sobre la renta u otro convenio o acuerdo bilateral con el país en cuestión que esté relacionado con el intercambio de información tributaria según lo estipulado en el IRC.

### Listas actualizadas

Los procedimientos tributarios anteriores identificaron dichos países y, como se mencionó, esta última guía actualiza dos listas importantes.

La sección 3 del procedimiento tributario incluye a Georgia en la lista de países a los cuales se aplican los requisitos de información de los reglamentos aplicables. La Sección 3 incluye además una nueva columna que indica, para la jurisdicción enumerada, el número del procedimiento tributario que inicialmente añadió esa jurisdicción a la lista.

La Sección 4 del procedimiento tributario incluye a Curazao y Chipre a la lista de países aprobados que tienen una relación de intercambio automático en relación con la información en los reglamentos aplicables.

### **Fecha de vigencia**

Para efectos de los requisitos de presentación de reportes del reglamento aplicable, la lista de jurisdicciones a las que se aplica el requisito de presentación de reportes entra en vigencia:

- Para intereses pagados a partir del 1 de enero de 2020 relacionados con la jurisdicción recién incluida en dicha lista, y
- En relación con las otras jurisdicciones enumeradas, para los intereses pagados a partir del 1 de enero del año calendario siguiente a la expedición del procedimiento tributario (citado en la Sección 3), determinando primero que la jurisdicción tiene un acuerdo vigente con los Estados Unidos según se describe en el reglamento.

La lista de jurisdicciones con las cuales el IRS intercambia datos tributarios “entra en vigencia a partir de la fecha de expedición del procedimiento tributario relacionado con la información reportada al IRS de conformidad con [los reglamentos aplicables] para cualquier año tributario para el cual la jurisdicción se incluyó en la lista en la Sección 3. ”

### **Ajustes ocasionales**

Como lo demuestra esta guía, los requisitos de reporte de intereses para extranjeros no residentes están sujetos a ajustes ocasionales. Consulte con su CPA si cree que estos ajustes pueden afectar su situación tributaria. •